

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013- 2023 -MDS**

Subtanjalla, 29 de marzo de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 88-2023 – GSPM/MDS, en donde se solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla; así como también el Informe Legal N° 157-2023-GAJ-MDS, donde dan opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2023 - EDUCCA, el Informe N° 0132-2023-GPP/MDS, donde se detalla que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para poder atender lo solicitado en el mencionado Plan de Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° 88-2023 – GSPM/MDS, de fecha 13 de marzo 2023, emitido por el área de Gerencia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades expresas según Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDS de fecha 27 de febrero del 2023;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla (Programa Municipal EDUCCA - Subtanjalla); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales para conocimiento y demás fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

OPC NIEVES EDRAS CORONADO BENITES  
GERENTE MUNICIPAL